

Santiago. 13 de Marzo de 2025

REF.: Aporta propuestas que impulsen el desarrollo del mercado financiero.

MAT.: RE N° 11620 del 12-12-2024

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

De nuestra mayor consideración.

En relación a lo señalado en la referencia respecto de la materia que se indica, debidamente facultada por el Consejo de Administración, me permito enviar a usted propuesta para impulsar el desarrollo del mercado financiero, especialmente respecto de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, y que expongo:

I. PRESENTACIÓN

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito BanCrece, en adelante BanCrece, en virtud de la RESOLUCIÓN EXENTA N° 11620, del 12 de diciembre de 2024, que *“Ejecuta acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante Comisión o CMF) que aprueba la publicación de llamado a aportar propuestas que impulsen el desarrollo del mercado financiero en cinco ámbitos prioritarios”* ha acordado realizar una presentación de una propuesta de mejora a nivel institucional y en especial relativas a modificaciones que estima pertinentes deben ser analizadas a la luz de la importancia del proceso regulatorio regido por el título VI del DL 3538, actualizado por la Ley N° 21.521 de 2023; como asimismo por la Ley General de Cooperativas, (en adelante LGC). Aún cuando existen otras normas a considerar, nuestro nivel de desarrollo alcanzado a la fecha nos obliga a un gobierno corporativo de excelencia, y exige una supervisión acorde.

BanCrece fue constituida por Junta General de Socios celebrada el 18 de mayo de 2017, cuya acta fue reducida a escritura pública el 29 del mismo mes. Su Consejo de Administración consta de 6 miembros.

En la actualidad BanCrece cuenta con más de 200 colaboradores, 8 sucursales más su casa matriz ubicada en Puerta del Sol 55 – piso 9, Las Condes, Región Metropolitana.

Al cierre del ejercicio 2024 mantiene más de \$42.000 millones en activos administrados, con colocaciones superiores a \$32.000 millones y más de \$37.000 millones en captaciones con un capital básico superior a

\$4.000 millones, lo que da cuenta de la importancia sistémica que soporta por el volumen y crecimiento de negocios alcanzados y que supera a algunas Cooperativas supervisadas por esta Comisión. Sin embargo, y de acuerdo a nuestras proyecciones de crecimiento y del gran volumen de activos administrados, no estará supervisada por esta Comisión, a pesar de lo que debilita al sistema financiero en general y en particular al de Cooperativas Ahorro y Crédito.

Adicionalmente es menester señalar que participa de la propiedad de BNC Corredores de Seguros Ltda. (46%) y BanCrece Asesorías y Servicios SpA. (47%) y se encuentra en proceso de desarrollo y análisis la participación en un FIP al amparo de la Ley 21712. Esta circunstancia, de trascendencia significativa, constituyen la necesidad evidente de perfeccionar la normativa actualmente existente.

II. ANTECEDENTES

Frente a lo descrito sucintamente, cabe señalar que la legislación aplicable, esto es la LGC, otorga la supervisión de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, cuyo patrimonio efectivo sea menor a 400.000UF, al Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, (en adelante, DAES). A su vez, aquellas cuyo patrimonio efectivo sea superior a lo señalado, a la Comisión para el Mercado Financiero. (CMF).

En este aspecto, a nuestro entender, es necesario modificar lo señalado, pues el factor determinante para identificar el desarrollo de una institución financiera lo constituye: 1°) Tamaño (medido en activos totales y no en patrimonio efectivo), 2°) Interconexión local, 3°) Sustitubilidad local, y 4°) Complejidad, que además cuenta con ponderadores distintos. (Léase presentación realizada por esta Comisión a la ABIF de fecha 18-01-2024 y Mandato para el Desarrollo del Mercado de Capitales – documento de política – también elaborado por esta Comisión de septiembre de 2024)

Esta misma Comisión ha señalado que es el tamaño, principal y primer factor, el que determina el alcance del resto de los factores.

A lo anterior, debe agregarse que las Cooperativas cuya responsabilidad de supervisión se encuentran en el DAES, entidad cuyo significativo ámbito alcanza giros y objetos tan variados como el agrícola, agua potable, electricidad, vivienda, trabajo, escolares, etc. no utilizan el régimen contable universalmente vigente teniendo como tarea principal el desarrollo y promoción del sistema cooperativo. En efecto, esta se encuentra sujetas a normas propias e incluso derogados por el Colegio de Contadores de Chile que adoptó normas NIIF ó IFRS. A mayor abundamiento la última normativa sobre la materia, corresponde a la RAE N° 1321 evacuada desde el DAES en junio de 2013 que dicta “Normas de carácter societario, administrativo, financiero y contable para el sector cooperativo”. Esta última normativa trata, como se señala en los considerandos de esta, de un compendio de normas aún más antiguas. Algunas datan del año 2005.

Cabe añadir que en el marco de la discusión del Proyecto de Ley de Resiliencia Financiera se discutió el uso de un criterio distinto al patrimonio superior a 400.000UF para ser supervisadas las Cooperativas por la CMF. Sin embargo, respecto de este propuesta hubo oposición de algunas quienes, a su vez, sugerían

cambiar el criterio a 800.000 UF para ser fiscalizadas por la CMF. A nuestro entender dicha situación es en extremo importante para el buen funcionamiento de las Cooperativas y estabilidad del mercado financiero.

III. **PROPUESTA DE MEJORA.**

Interesa una supervisión financiera dinámica, moderna, actualizada y con los mayores estándares, que permita una adecuada integración de las Cooperativas de Ahorro y Crédito al mercado financiero, y que además les permita acceder a actividades propias de un mercado desarrollado, donde este sector aporta competitividad, inclusión financiera y democratización.

Sobre esta materia adjuntamos una propuesta de modificación de la Ley General de Cooperativas que permite mejorar su estándar y modernizar el sector y su regulación, lo que sin duda sentará un precedente en el desarrollo del mercado financiero y especialmente en el de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Saluda atentamente a usted,

adj. Proyecto de modificación
cc. Archivo